



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 1158
CPA/DVF/CST/cst

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
(BUENAS PRÁCTICAS EN SALUD FAMILIAR- AÑO 2014)

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

29 ABR. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 11 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Buenas Prácticas en Salud Familiar - año 2014), que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4897 de fecha 12 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015, posteriormente se modifica el convenio modificatorio con fecha 28 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°5923 de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, para lo cual, deberá enviar al Referente Técnico del programa – Sra. Tatiana Zenteno Toledo, al correo electrónico tatiana.zenteno@redsalud.gov.cl en un plazo de 30 de noviembre del 2014 y un informe final al 31 de diciembre de 2016.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 relativa a la rendición de informes financieros del Programa. Quedando la cláusula sexta de la siguiente forma:

“SEXTA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible a la fecha.
2. La Rendición de Cuenta Final de cada Programa deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible a la fecha de finalización del convenio. En el caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio complementario respectivo.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de

ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" que entregará el Servicio de Salud Valdivia validado por Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos y podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima primera del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 relativa a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima primera de la siguiente forma:

"DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución."

QUINTA:

En todo lo demás rigen los convenios establecidos en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:


LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA